



JUANA AZURDUY A LA LUCHA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Decreto 188/2021

DCTO-2021-188-APN-PTE - Institúyese premio.

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-23190500-APN-SDDHH#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL considera conveniente instituir el premio denominado “JUANA AZURDUY A LA LUCHA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”, destinado a reconocer a las MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO que llevaron adelante la lucha por la “Memoria, Verdad y Justicia”.

Que la figura de Juana AZURDUY es esencial para el proceso emancipatorio en la región al haber participado en la lucha por la Independencia, y su reivindicación es una revaloración del papel de la mujer en momentos fundantes de nuestra historia.

Que, a su vez, se puede establecer una analogía entre el peso simbólico de la figura de la Generala “post mórtem” Juana AZURDUY DE PADILLA y la de las MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO al representar, en ambos casos, la lucha contra la injusticia y por la libertad.

Que las MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO iniciaron en plena dictadura cívico militar un movimiento por la defensa de la Verdad y la Justicia y, a lo largo de más de CUARENTA (40) años, se han transformado en un ejemplo global del modelo ético de lucha por la dignidad de los pueblos del mundo.

Que la trascendencia del ejemplo de esas mujeres se hace evidente en la importancia que tienen la defensa y la protección de los derechos humanos en la sociedad argentina contemporánea, cumpliéndose este año CUARENTA Y CINCO (45) años del último golpe cívico militar en nuestro país.

Que el legado que dejan a las nuevas generaciones es el compromiso ineludable con la lucha pacífica por la justicia y el coraje cívico en la búsqueda de la verdad.

Que se propicia entregar por única vez el premio que representa el reconocimiento oficial, en vida, que hace el ESTADO NACIONAL a las MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO en todo el territorio argentino.

Que la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS resulta el área competente para adoptar las medidas, junto con los gobiernos provinciales y con la CIUDAD



AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, tendientes a que en el transcurso del presente año la totalidad de las galardonadas reciban el premio que se instituye.

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico pertinente.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Institúyese, por única vez, el premio denominado "JUANA AZURDUY A LA LUCHA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS", destinado a reconocer a las MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO por su trayectoria al haber llevado adelante la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 2º.- El premio que se instituye por el artículo precedente consistirá en un diploma de honor que será entregado en actos públicos durante el transcurso del presente año calendario a las MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO que se encuentran individualizadas en el ANEXO I (IF-2021-23196680-APN-SDDHH#MJ), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al titular de la Secretaría de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a incorporar a Madres y Abuelas de Plaza de Mayo al listado aprobado, siempre que se acredite previa y debidamente su participación en la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS arbitrará las disposiciones de orden técnico y administrativo que fueren necesarias para la implementación de la entrega del premio a que se refiere el presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - E/E Sabina Andrea Frederic

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/03/2021 N° 17054/21 v. 20/03/2021

